CONTRATO N° 41/2019

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MV COMERCIAL IMPORT EXPORT**, domiciliada en **AVD. CARLOS ANTONIO LOPEZ CASI EUSEBIO AYALA**, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL**, con **Cédula de Identidad N° 3.222.071**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TONER

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368519.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TONER LCD N°15/2019**, convocado por la *Gobernación del Alto Paraná*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1530/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-002	Papel tamano A4	Unidad	CAJA	25	50	CHAMEX	BR	180.000	9.000.000
2	14111507-003	Papel tamano oficio	Unidad	UNIDAD	25	50	CHAMEX	BR	200.000	10.000.000
3	14111507-009	Papel p/ plotter	Unidad	ROLLO	2	4	HP	CH	170.000	680.000
4	14111507-009	Papel p/ plotter	Unidad	ROLLO	2	4	HP	CH	170.000	680.000
5	14111507-009	Papel p/ plotter	Unidad	ROLLO	2	4	HP	CH	120.000	480.000
6	44121505-002	Sobre manila A4	Unidad	PAQUETE	200	400	HP	PY	300	120.000
7	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	PAQUETE	200	400	ALAMO	PY	300	120.000
8	44121505-006	Sobre manila chico	Unidad	PAQUETE	100	200	ALAMO	PY	300	60.000
9	14111704-003	Papel higienico interfoliado	Unidad	PAQUETE	400	800	PALOMA	PY	4.800	3.840.000

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

MV COMERCIAL IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Ciudad del Este - Paraguay

GOBERNACION DE ALTO PARANA

10	14111705-001	Servilletas de papel	Unidad	FARDO	40	80	MILI	PY	50.000	4.000.000
11	14111511-001	Papel de hilo tamaño carta	Unidad	UNIDAD	500	1.000	ALAMO	PY	280	280.000
12	14111511-002	Papel de hilo tamaño A4	Unidad	UNIDAD	500	1.000	ALAMO	PY	280	280.000
Precio Total										**29.540.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.770.000.- (guaraníes catorce millones, setecientos setenta mil.-)

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs.29.540.000.- (guaraníes veintinueve millones, quinientos cuarenta mil.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Alto Paraná

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Hacienda

9. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD.
Se debe dar cumplimiento a los criterios sustentables conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3575/18.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Ciudad del Este - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 01 días del mes de octubre del año 2.019.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT"

Sra. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL
C.I.Nº *3.222.071*
PROPIETARIA

MVCOMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Ciudad del Este - Paraguay